

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 1968

NUM. 190

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.  
 b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.  
 Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Antonio Pereira Guerra, de (La Martina) Ponferrada, para realizar un cruce de 6 m. de longitud en Km. 1, Hm. 1, del C. V. Dehesas a la Carretera N-120, casco urbano, con tubería de hierro de 6 cms. de diámetro, para usos domésticos y de riego de una finca, ocupando en las zonas colindantes de las márgenes derecha e izquierda 3 metros cada una, y en la zona de servidumbre margen derecha 15 m. y en la izquierda 3 metros.

León, 1 de agosto de 1968.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.  
 3767 Núm. 2886.—132,00 ptas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria de León

Exp. 14.964.

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando a León Industrial, S. A., la instalación de una acometida aérea y un centro de transformación en Oteruelo (León).

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, núm. 4, en soli-

cidad de autorización para instalación de acometida aérea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto: Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una acometida aérea trifásica y centro de transformación de 50 KVA., junto a la CN-120, circunvalación en el término municipal de Oteruelo (León).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617-1966.

León, 23 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
 3697 Núm. 2879—187,00 ptas.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Morgovejo y Caminayo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río Cea, Valle Torales y otros, en término municipal de Valderrueda (León), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.235).

Valladolid, 8 de agosto de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P., Francisco Pérez de los Cobos.

3793 Núm. 2892.—198,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

Acordada la recepción definitiva de las obras de construcción de aceras en la bandeja central de la Plaza de San Marcos, ejecutadas por el contratista D. José Casais Sampedro, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 14 de agosto de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3883 Núm. 2904.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones Especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alcantarillado en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 8 de agosto de 1968, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

Ponferrada, 10 de agosto de 1968.—  
El Alcalde, Luis García Ojeda.  
3830 Núm. 2848.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de*

*Villamartín de Don Sancho*

Se hace saber: Que a efectos de ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones, por el plazo de diez días, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio R/ rústica 1968.

Id. id. urbana 1968.

Id. de canalones y pluviales 1968.

Padrón general de exacciones, que comprende varios conceptos (T. animales domésticos, disfrute de parcelas, leñas y c. comunales).

Villamartín de Don Sancho, 5 de agosto de 1968.—El Alcalde, Antonio Oveja.

3785 Núm. 2836.—99,00 ptas.

\* \* \*

**A N U N C I O**

SUBASTA DE MADERA DE ROBLES

Por el presente se anuncia la subasta para la enajenación de los siguientes disfrutes de madera de roble, en el monte de pertenencia de este Ayuntamiento, de L. D. núm. 407.

Especie, roble.—Núm. de árboles, 3.811.—Volumen, 268 m. c.—Leñas, 40 estéreos.—Tasación: Precio base, 66.100 pesetas.—Precio índice, 82.625 pesetas.—Depósito provisional 5 por 100: 3.300 pesetas.

La subasta se realizará a las doce horas, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de pliegos en la Casa Ayuntamiento, será desde el siguiente día de la inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, hasta las trece horas del anterior fijado para la celebración de la enajenación.

Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el justificante de estar al corriente en el epígrafe correspondiente de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y resguardo de haber constituido el depósito provisional que asciende al 5 por 100 del importe del tipo base de la licitación.

Igualmente se podrán enviar por correo dichos sobres, y en el sobre aparte indicar el número del giro postal en que se envió el importe del depósito provisional y fecha. Serán rechazados los que se presenten después de la hora y fecha señalada, para la presentación.

La subasta se regirá por lo ordenado en la Ley de Montes y su Reglamento vigente; y por lo ordenado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y tanto la subasta como la ejecución de los respectivos disfrutes se ajustará y se regirán con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará nuevamente y sin previo anuncio a los ocho días hábiles, bajo los mismos tipos de tasación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. .... de ..... años de edad, vecino de ..... provincia de ..... calle de ..... n.º....., con D. N. I. n.º....., en posesión del Certificado Profesional correspondiente, y acredita estar al corriente en la T.ª de Licencia Fiscal de Impuesto Industrial Epgfe. n.º....., en relación con la subasta de aprovechamiento maderable anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º..... de fecha .... perteneciente al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, ofrece la cantidad de .. . . . pesetas, comprometiéndome a cumplir lo ordenado en el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta.

Villamartín de Don Sancho, 5 de agosto de 1968.—El Alcalde, Antonio Oveja.

3786 Núm. 2837.—429,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas*

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del actual, acordó sacar a subasta la obra de ampliación a la traída de aguas al pueblo de Villar, según proyecto redactado al efecto, así como el pliego de condiciones, que servirán de base a la misma, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, y el 24 del Re-

glamento de Contratación de Corporaciones Locales, a los efectos indicados en los mismos.

Los Barrios de Salas, 13 de agosto de 1968.—El Alcalde, Juan Fernández.  
3870 Núm. 2897.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdelugeros*

Aprobado por las Juntas Administrativas de las Entidades Locales Menores que a continuación se detallan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, se halla expuesto en las Juntas respectivas, por espacio de quince días, para poder ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Arintero  
Ceruleda  
Lugeros  
Llamazares  
Redilluera  
Redipuestas  
Tolibia de Abajo  
Tolibia de Arriba  
Villaverde de la Cuerna.

Valdelugeros, 14 de agosto de 1968.  
El Alcalde, Manuel Fernández.

3874 Núm. 2891.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de*

*Villamontán de la Valduerna*

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1968, los documentos que más abajo se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para ser examinados y oír reclamaciones.

Padrón confeccionado de arbitros generales.

Prórroga de los padrones de 1967, para 1968, por los conceptos de rústica y urbana.

Villamontán de la Valduerna, 12 de agosto de 1968.—El Alcalde, M. Cuadrado.

3873 Núm. 2890.—99,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de*

*Valdelaloba*

**SUBASTA**

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para la contratación de «Extracción de arena en finca denominada Grandizo, de la Junta Vecinal de Valdelaloba».

Tipo mínimo de licitación durante el primer año, será de cinco pesetas metro cúbico, y durante los tres años siguientes de diez pesetas el metro cúbico.

La extracción mínima de arena durante el primer año será de 3.000 M/3 y durante los tres años siguientes: en

1969, 9.000 M/3, 1970, 10.000 M/3 y 1971, 10.000 M/3.

La fianza provisional será de 5.000 pesetas.

La fianza definitiva será de 10.000 pesetas.

La duración del contrato durará cuatro años.

El pliego de condiciones y bases para la contratación que se menciona, se encuentra de manifiesto al público en el domicilio de la Junta Vecinal, durante los días y horas laborables.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta se presentarán en el domicilio de la Junta Vecinal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliego se efectuará en el domicilio de la Junta Vecinal, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La proposición se presentará en pliego cerrado juntamente con el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador declare bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valdelaloba, 14 de agosto de 1968.—  
El Presidente, Antonio Orallo.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., que habita en .....  
provincia de ....., calle .....  
núm. ...., con carnet de Identidad  
núm. .... expedido .....  
enterado del anuncio publicado el ....  
de .... de 196... en.....  
y las condiciones que se exigen para  
la realización mediante subasta pública  
de «Extracción de arena en finca  
denominada Grandizo, de la Junta Vecinal  
de Valdelaloba», se compromete a la  
ejecución con estricta sujeción a los  
pliegos de condiciones facultativas y  
económico-administrativas y demás  
establecidas según se detalla: En el  
año 1968 el precio del M/3 será abo-  
nado a ..... pesetas, y durante  
los años 1969-70 y 1971 al precio  
de ..... pesetas M/3.

..... de ..... de 1968.

El licitador,

3880 Núm. 2899.—440,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León Hago saber: Que en este Juzgado

se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Eduardo García López, en nombre y representación de don Nicolás Rejas Fajardo, mayor de edad, casado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción, a su favor, del patio de la casa señalada con el número 10, hoy 9, de la calle de Gómez Salazar, que se describe así:

“Un trozo de terreno, anejo a la casa sita en León, a la calle Gómez de Salazar núm. 9, de cien metros cuadrados, que linda: al Oeste o Poniente con dicha casa; por la derecha entrando, con Eliseo Fernández Rodríguez; por la izquierda entrando, Aurelia García o herederos de Nemesio García, y por el fondo o Este, con terrenos de la RENFE”.

Dicho trozo de terreno, juntamente con la casa, ya inscrita, forma la siguiente:

“Casa señalada con el número 10 (hoy 9) de la Calle de la Vega, hoy Gómez Salazar, con su patio, consta de planta baja y piso principal, con una línea de fachada de quince metros y setenta y cinco centímetros, por un fondo de ocho metros aproximados, correspondiendo su medida superficial, a la parte edificada de ciento veintidós metros cuadrados y el resto o patio de cien metros, haciendo un total de doscientos veintidós metros cuadrados; y linda: de frente que está al Oeste o Poniente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, Mediodía o Sur, con la casa de don Germán García García; por la izquierda entrando o Norte con casa partija de doña Urbana y don Cecilio Martínez Navares y por la espalda o fondo que está al Este con terrenos de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España”.

Se hace constar que los linderos actuales, son los siguientes:

“Por la derecha entrando con don Eliseo Fernández Rodríguez; por la izquierda entrando, Aurelia García o herederos de Nemesio García, y fondo, con terrenos de la RENFE”.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha, citar a los herederos del vendedor don Fulgencio Castro García, y dueños de los predios colindantes, cuyos domicilios se desconocen, así como a un inquilino de la casa, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de los diez días siguientes a la citación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Mariano Rajoy.—El Secretario (ilegible).

3902 Núm. 2908.—429,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Avelino Fernández García, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada, Secretario accidental del mismo, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos a que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Accidental Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Emilio Martínez Vélez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y defendido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Marcelino Bueno Bueno mayor de edad, minero y vecino de Argayo del Sil, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Marcelino Bueno Bueno, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Emilio Martínez Vélez de la cantidad de dieciséis mil ochocientos sesenta y dos pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de la demanda y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio Nogueira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, al hallarse celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento doy fe, en Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí.—P. S. Enrique Parro.—Rubricado».

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Marcelino Bueno Bueno, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—P. S. Avelino Fernández.

3897 Núm. 2907.—385,00 ptas.

**Juzgado Municipal de Ponferrada**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente: Sentencia: En Ponferrada a 28 de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta comarca, los precedentes autos de juicio de faltas número 228/968, a instancia del Ministerio Fiscal, y entre partes: de una, Grasinda de Sousa, sus labores, y de otra José Domingues, minero, solteros y vecinos de Bembibre, portugueses, sobre lesiones, y Fallo: Que debo condenar y condeno a José Domingues, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, y costas procesales, sin otra responsabilidad por renuncia de la perjudicada, y sin responsabilidad para otra persona alguna, que siquiera ha sido acusada en forma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes, que están en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a 9 de agosto de 1968.—Lucas Alvarez. 3837

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil número 196/68 seguido a instancia de don Fermín Escanciano Fernández, contra don Alfredo de la Fuente del Río, sobre reclamación de 1.791 pesetas, se cita al demandado para que el día seis de septiembre próximo a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Roa de la Vega, 8, a la celebración del juicio con las pruebas que intente presentar, previniéndole que si no comparece será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 3 de agosto de 1968.—El Secretario (ilegible).

3915 Núm. 2919.—121,00 ptas.

**Cédula de notificación**

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Astorga, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Antonio Alvarez Herrero, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de atestado por denuncia de Narciso Juan Rey, vecino de Acebes del Párra-

mo, contra Carlos Martínez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, soltero, ganadero, con residencia en Villanueva de Carrizo (hoy en ignorado paradero), por daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Martínez Fernández, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio A. Herrero.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, habiendo sido publicada dicha resolución en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al referido denunciado hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Jaime Barrero Becerra. V.º B.º: El Juez Comarcal Stt.º, Antonio A. Herrero. 3881

**Notaría de D. Juan A. Villalobos Solórzano, con residencia en León**

A instancia de la Comunidad de Regantes de Villacidayo, se instruye en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar con arreglo al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, la adquisición por prescripción por dicha Comunidad del derecho de aprovechamiento para riego de aguas derivadas de dos arroyos tributarios del río Esla, a saber:

Una toma al sitio de Valmorero que deriva aguas en cantidad de doce litros por segundo del Arroyo Valmorero para riego de diez hectáreas, cincuenta y ocho áreas y sesenta centiáreas, y otra toma al sitio de La Fuente de las Barreras, que deriva aguas del Arroyo de las Adoberas, para riego de veintisiete áreas y setenta centiáreas, en cantidad de dos litros por segundo; todo con carácter continuo, estando las tomas y las fincas a que el aprovechamiento se refiere, todas en término de Villacidayo, Ayuntamiento de Gradefes, y siendo el aprovechamiento con carácter continuo.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se crean perjudicados ante mí el Notario, en mi estudio, Avenida José Antonio, número 5, en León, a exponer y justificar sus derechos.

León, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Notario, Juan A. Villalobos.

3800 Núm. 2898.—220,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo núm. 2 de León**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 133/68

instados por Lucio Bardón González, contra Mina Isabel y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día tres de septiembre, a las once quince horas de su mañana.

Se le requiere para que en término de seis días aporte para su unión a los autos póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros previniéndole que caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero, lo expido en León, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricado. 3891

**Anuncios particulares****Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones**

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS

El día 8 de septiembre, sobre las 12 horas del día, (a la salida de misa), tendrá lugar en la Casa Concejo de Vega de Infanzones, la subasta de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras, de los pueblos que comprende la Hermanidad; Vega de Infanzones, Grulleros y Villa de Soto.

Para tomar parte en la subasta, será preciso tener la condición de ganadero y depositar el 10 por 100 del tipo fijado.

La subasta se llevará a efecto bajo las condiciones de contrato que se harán públicas en el mismo acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Infanzones, a 19 de agosto de 1968.—El Jefe de la Hermanidad, Fermín Soto Alonso.

3901 Núm. 2915.—132,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN**

Habiéndose extraviado la libreta número 143.838/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3888 Núm. 2910.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 210.567/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3887 Núm. 2909.—55,00 ptas.